



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2019-00002039
ING. LIGIA NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No.SCV.IRP.2015.0274 del 25 de septiembre del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Puerto López, provincia de Manabí, el 25 de abril del 2017, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas de la compañía **CABLE TV PUERTO LOPEZ S.A. PUERTOCABLE, "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE en la resolución mencionada en el considerando anterior, se designó liquidador de la compañía **CABLE TV PUERTO LOPEZ S.A. PUERTOCABLE, "EN LIQUIDACIÓN"**, al representante legal de la misma, cuyo nombramiento no fue emitido;

QUE los accionistas de la citada compañía, ingresaron solicitud signada con el número de trámite 12247-0041-19 del 21 de febrero del 2019, mediante la cual sugieren que se nombre como nuevo liquidador de la compañía **CABLE TV PUERTO LOPEZ S.A. PUERTOCABLE, "EN LIQUIDACIÓN"**, al señor ingeniero **JORGE ANDRÉS DELGADO RIVADENEIRA**;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica". (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delgado designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. PLE-CPCCS-T-E-084-14-08-2018; y, SCVS-INAFA-DNTH-2018-0197 del 07 de septiembre del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor ingeniero **JORGE ANDRÉS DELGADO RIVADENEIRA**, para el cargo de Liquidador de la compañía **CABLE TV PUERTO LOPEZ S.A. PUERTOCABLE, "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

19/03/19 10:32
N° TRAMITE: 17265-0041-19
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 136624



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, 12 de marzo de 2019

**Ing. Ligia Nathalia Montesdeoca Ormaza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **CABLE TV PUERTO LOPEZ S.A. PUERTOCABLE, "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.

Portoviejo a, **12 MAR 2019**


ING. JORGE ANDRÉS DELGADO RIVADENEIRA
C.C. No. 1300743926
NMO/JCM
Exp. No. 138624



Firma válida

Digitally signed by **LIGIA NATHALIA
MONTESDEOCA ORMAZA**
Date: 2019.03.12 14:00:04 ECT
Location: SCVS

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ



EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, ABG. ISAURO ENRIQUE CAMPOZANO SÁNCHEZ.-

CERTIFICA: Que el presente nombramiento a LIQUIDADOR de la COMPAÑÍA CABLE TV PUERTO LÓPEZ S.A. PUERTOCABLE, “EN LIQUIDACIÓN” a favor del señor JORGE ANDRÉS DELGADO RIVADENEIRA, nombrado mediante Resolución N. SCVS-IRP-2019-00002039 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Queda legalmente inscrita en ésta Oficina a mi cargo bajo partida número 8 del Registro Mercantil y Anotada al folio 18 con el número 10 del Repertorio General, Tomo número 8.
Puerto López, 14 de Marzo del 2019.

Elaborado: Leidy Castillo P.

ABG. ISAURO ENRIQUE CAMPOZANO SÁNCHEZ,
Registrador Municipal de La Propiedad y Mercantil del
Cantón Puerto López